 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320127051*</b> Radicado: <b>20231320127051</b> Fecha: 05-12-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 05 de diciembre de 2023

Señor (a)  
ANONIMO  
NO REGISTRA

ASUNTO: Respuesta Radicado No. **20231120148302** del 20 de noviembre de 2023. Derecho de Petición SDQS **4894282023** Reclamo por obra en la vía de la Calle 46 con Carrera 5 y Carrera 6.

Cordial saludo,


En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

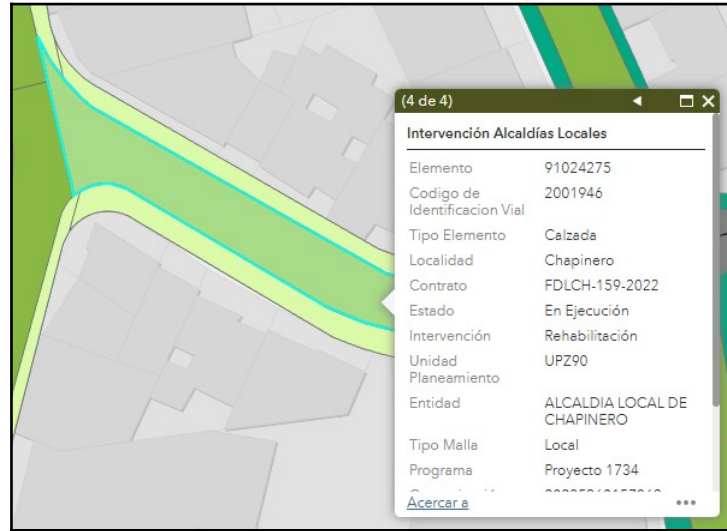
[@KevinDiaz\\_10](#) [@Citytv](#) [@RedMasNoticias](#) [@AlcaldChapinero](#) [@Bogota](#)  
[@idubogota](#) obra en calle 46 entre Cra 5 y 6. Derroche de agua. Nadie  
trabajando. [@NoticiasRCN](#) [@NoticiasUno](#) sueldos sin trabajar ?????

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se identificó que el segmento de su interés ubicado en la Calle 46 entre Carrera 5 y Carrera 6, identificado con código de identificación vial (CIV) 2001946, NO ha sido intervenido ni se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad en el año 2023.

Se observa en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), que el sector de su interés, se encuentra en ejecución por la Alcaldía Local de Chapinero. Se adjunta imagen del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA):

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320127051*</b> Radicado: <b>20231320127051</b> Fecha: 05-12-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		




Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

C.C: Oscar Yesid Ramos Calderón - Alcaldía Local de Chapinero - Edificio Lévano - Calle 11 No. 8-17 – Tel: 6013387000

<b>Documento 20231320127051 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 06-12-2023 10:59:42
<b>Revisó:</b>	MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - marcos.pena@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - aura.vargas@umv.gov.co
 c78551bfc170e420ec501723739d688916be9a2ca5d5b419fc950c3aa765fbbd Codigo de Verificación CV: e47ab Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 13/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.